

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre primero bre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil
Demandantes	Henry Alonso Rave Zapata y/o
Demandados	Transporte Chachafruto S. A. y/o
Radicado	05001-31-03-011-2022-00250-00
Decisión	Autoriza direcciones de notificación.

Considerado el juramento del apoderado judicial de los demandantes, y contrastado con las sendas consultas acerca de los «*datos de ubicación y contacto*» registrados en la página web de DataCrédito, visibles en los archsivos 052 y 053 del cdno. 1, el Juzgado autoriza al extremo activo para que intente el enteramiento por mensaje de datos en las direcciones electrónicas que figuran con el mayor número de reportes, a saber:

Nolberto Ocampo Orozco

nolberto1631@gmail.com

Loaiza Durán Edwin

edwinloaiza2004duran@gmail.com

Cabe advertir que cualquier conato de notificación electrónica deberá compaginarse con la admonición hecha en el cuarto apartado del auto de dieciocho de noviembre, según corresponda (arch. 050 c. 1).

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a555e2c377bd8a1d72ba8a04cba1fa934ae9728976e65086bd8c08b542b685**

Documento generado en 02/12/2022 05:57:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>